

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué, nueve (09) de septiembre dos mil veinte (2020).

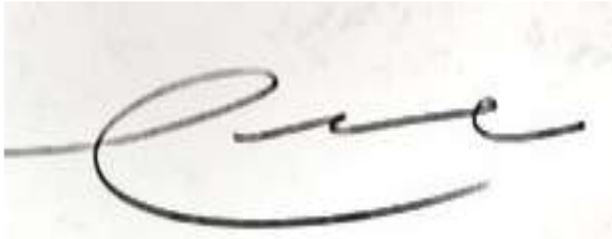
Rad. 2020- 00058-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte actora a fl. 87, el Juzgado con fundamento en el artículo 293 del Código General del Proceso, **ordena el emplazamiento del demandado JOSE CARRI HERNANDEZ RUIZ.**

Conforme a lo indicado en el Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal, del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el emplazamientos se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE

La Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'DORIAM GIL BARBOSA', written on a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA

